

AL DESPACHO de la señora juez, se informa que el apoderado del demandante solicita se haga entrega del título procedente de la condena en costas impuesta en proceso ordinario. Sírvase Proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)



FRANCIS FLOREZ CHACON

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 105-S

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, como resultado de la consulta en línea del Banco Agrario de la existencia de dineros en la cuenta del Juzgado a favor del ejecutante, consignación en que el demandado hace pago total de la obligación de costas que desprende del proceso ordinario laboral, razón por la que se ordena la entrega del título judicial así:

Título: 460010001742277 de fecha 28 de octubre de 2022, por valor \$360.000.00

Para su cumplimiento, por secretaría tramítese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega al doctor JUAN GUILLERMO RINCON SERRANO, C.C. 1.542.342 con T.P.119.144 del C.S.J., quien cuenta con plenas facultades para recibir según poder obrante en el expediente previo el lleno de los requisitos de ley.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 27 DE MARZO DE 2023

LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON



Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bc8cbcdcacc737ba56c7923d48b6398ddb43c48ab7a0ef3d559a3b35c3e92a2**

Documento generado en 24/03/2023 02:49:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>